

ÓSCQ @CEUÁ
P.U.T. ÓUÓÁÓÓÁ
ÜÖÖWÜÜÖP.VÖÉÁ
Ø } ááá ^ } d ÁÁ^* ááK
CEÖÖ: || ÁFÍ /Á^ÁÁÁ
S^ ÁÖ^ ^: ááÁ^Á
V: áá •] áá^ } & ááÁ Á
ÖB&Á [ÁÁÁÁÁ
Q- f i { ááá } ÁJgá|ááá

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0554/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. - -

- - - En fechas diez y veintisiete de noviembre del dos mil veinte, se recibieron en Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios número ST/UJ/469/2020 y ST/UJ/544/2020, signados por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Turismo, con sus respectivos anexos, mediante los cuales en el primero de ellos remite la respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, y en el segundo de los oficios da cumplimiento al requerimiento que le fue hecho, informando que con fecha diez de noviembre del año en curso ya dio respuesta a la resolución que nos ocupa. -----

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios número ST/UJ/469/2020 y ST/UJ/544/2020, y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 36, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, transcurrió del dieciocho de febrero al dos de marzo del año en curso, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta a dicha determinación de manera extemporánea. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente, con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] únicamente con el oficio número ST/UJ/469/2020, signado por la licenciada Patricia Ríos Saldaña, Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente



acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase.---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/alcl